Expediente: **831/17**
Carátula: **GONZALEZ GABRIELA SILVANA C/ DARUICH MIGUEL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **08/07/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27307597557 - GONZALEZ, GABRIELA SILVANA-ACTOR
27294306329 - MADARIAGA, LUIS FERNANDO-REPRESENTANTE LEGAL DE LA DEMANDADA
27294306329 - DARUICH, MIGUEL GUILLERMO-DEMANDADO
27294306329 - HOTEL MUUM, -DEMANDADO
27307597557 - CABRERA, HEBE LORENA-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - LLORENS, MARIA BELEN-POR DERECHO PROPIO
27294306329 - MEHERIS SLAME, GISELLE-POR DERECHO PROPIO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
27294306329 - DARUICH, ALEJANDRO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 831/17

H105016289073

JUICIO: GONZALEZ GABRIELA SILVANA c/ DARUICH MIGUEL Y OTROS s/ COBRO DE PESOS EXPTE. 831/17.- 831/17 Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, julio de 2026.-

A la presentación ingresada por la letrada GISELLE MEHERIS SLAME en fecha 07/07/26, por derecho propio:

Agréguense las constancias de libre deuda alimentaria, de ARCA e informe bancario acompañados.

Atento a las constancias de autos, contando la letrada peticionante con honorarios regulados en sentencia definitiva de fecha 06/03/25, y encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles depositados en el Banco Macro S.A. (Cta. N°562209612614207) retenidas a la parte actora mediante proveído del día de la fecha que antecede, y dados en pago por la misma conforme ratificación efectuada en fecha 06/07/26, corresponde ordenar el pago a favor de la letrada GISELLE MEHERIS SLAME MP. 5969 CUIT: 27-29430632-9, por la suma de $507.394,07.- en concepto de honorarios a cargo de la actora.

Asimismo, corresponde retener del monto depositado la suma de $40.591,52 en concepto del 8% de aportes previsionales (art. 26 incisos ‘j’ de la ley 6059), dejándose constancias que la parte actora se encuentra exceptuada del pago del 10% de sus aportes Ley n° 6059 conforme lo expresamente previsto en el art. 27 inc. I de la menciona ley.

Para su cumplimiento, **LIBRESE OFICIO** a la mencionada entidad bancaria para que proceda a: 1**) TRANSFERIR la suma de $466.802,52** obrantes en la cuenta N°562209612614207 perteneciente a los autos del rubro a la caja de ahorro en pesos N°:400398023973 del Banco GALICIA, CBU 0070397830004003980236, siempre y cuando fuera de titularidad de **GISELLE MEHERIS SLAME**

MP. 5969 CUIT: 27-29430632-9.

2) TRANSFERIR la suma de $40.591,52 obrantes en la cuenta N°562209612614207 perteneciente a los autos del rubro a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9).

Asimismo, por intermedio de la presente SE NOTIFICA lo aquí dispuesto a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

Atento a lo solicitado y en atención a la proximidad de la Feria Judicial del mes de JULIO del año 2026: **pasen las presentes actuaciones al Sr. Juez del Trabajo de Feria, a los fines correspondientes**. 831/17 GGJA

Actuación firmada en fecha 07/07/2026

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andrés, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.